



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCION REGIONAL CENTRO
 ORGANO DE OP. ADMIN. DESC. NORTE DEL D.F.
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

| | |
|---|---|
| Número Acuerdo: NO NECESAR | No. de Evento: AA-N-113-2025 |
| Número de Sesión: NO NECESAR | bajo el: Art 55 frac. |
| Fecha de Acuerdo: 01/01/2004 | No. Compranet: |
| Fecha Terminación del pedido: 06/07/2025 | AA-50-GYR-050GYR016-N-113-2025 |
| Núm. Dictamen Presup: 0000152626-2025 | No. de Pedido: D5P0042 |
| | Elaboración: 26/06/2025 Impresion 26/06/2025 |

| | |
|--|---|
| Proveedor: SERVICIOS Y FORMAS GRAFICAS SA DE CV | No Requisición: 35803200603253149 |
| Dirección: REAL DEL MONTE NUM 25 INDUSTRIAL GUSTAVO A MADERO 07800 | Fecha de entrega: 06/07/2025 |
| R.F.C. SFG -891114-F33 No. Proveedor: 00111962 | Partida presupuestal: 0603 21053004 |
| Unidad solicitante: IMSS(ALMACEN DELEGACION NORTE DEL DISTRITO FEDERAL) | Clasificación presupuestal: |
| Lugar de entrega: CALZADA VALLEJO 675, COL. MAGDALENA | Circ. 35 Loc. 80 Inm. 03 T.S. 15 E. 0 U. 90 P. 0 |

| Partida | Clave del Artículo | Descripción | Cantidad | Unidad | Precio | Importe Total |
|---------|--------------------|--|----------|--------|--------|---------------|
| 1 | 32000141100000 | CARPETA DE CONTENCIÓN (MF-1/2019) TAMAÑO: 23.8 X 58.00 CM. EN CARTULINA BRISTOL DE 240 GR. COLOR CREMA, CON IMPRESION EN TINTA COLOR NEGRO EN EL REVERSO DE LA PORTADA Y EN EL ANVERSO DE LA CONTRAPORTADA, CON CEJA AL LADO IZQUIERDO DE LA PORTADA DE 15 X | 201336 | PZA | 3.75 | 755,010.00 |

Marca: SFG

Procedencia: MÉXICO

Tipo Presen: PZA

Cant Presen: 1

| | | |
|-------------------|-----------|-------------------|
| SUB. TOTAL | \$ | 755,010.00 |
| I. V. A. | \$ | 120,801.60 |
| TOTAL | \$ | 875,811.60 |

(ochocientos setenta y cinco mil ochocientos once pesos 60/100 M.N.)



| | | | |
|---|---|--|--|
| Autorización (N1) | | | |
| Autorización (N2) EDUARDO ROBERTO ROMO ROSAS JEFE DEPTO. SUMINIS Y CTRL. ABASTO | Autorización (N3) MARCO POLO RODRIGUEZ RAMIREZ ENC. DEPTO. ADQU. Y CONT. DE SERV. | Autorización (N2) LIC. IVAN ORLANDO PAREDES ESPINOZA TITULAR DE LA COORD. DE ABAST. Y EQUIP. | Autorización (N1) DRA. PATRICIA SOTO MARQUEZ TITULAR DEL OOAD NORTE DEL D.F. |



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION REGIONAL CENTRO
 ORGANO DE OP. ADMIN. DESC. NORTE DEL D.F.
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

| | |
|---|--|
| Número Acuerdo: NO NECESAR | No. de Evento: AA-N-113-2025 |
| Número de Sesión: NO NECESAR | bajo el: Art 55 frac. |
| Fecha de Acuerdo: 01/01/2004 | No. Compranet: AA-50-GYR-050GYR016-N-113-2025 |
| Fecha Terminación del pedido: 06/07/2025 | No. de Pedido: D5P0042 |
| Núm. Dictamen Presup: 0000152626-2025 | Elaboración: 26/06/2025 Impresion 26/06/2025 |

| | |
|--|---|
| Proveedor: SERVICIOS Y FORMAS GRAFICAS SA DE CV | No Requisición: 35803200603253149 |
| Dirección: REAL DEL MONTE NUM 25 INDUSTRIAL GUSTAVO A MADERO 07800 | Fecha de entrega: 06/07/2025 |
| R.F.C. SFG -891114-F33 No. Proveedor : 00111962 | Partida presupuestal : 0603 21053004 |
| Unidad solicitante: IMSS(ALMACEN DELEGACION NORTE DEL DISTRITO FEDERAL) | Clasificación presupuestal : |
| Lugar de entrega: CALZADA VALLEJO 675, COL. MAGDALENA | Circ. 35 Loc. 80 Inm. 03 T.S. 15 E. 0 U. 90 P. 0 |

El Instituto, declara a través de su Representante Legal que:

Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del seguro social, como un servicio público de carácter Nacional, en términos de los artículos 4 y 5, de la Ley Del Seguro Social y está facultado para celebrar los actos jurídicos necesarios para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, Fracciones IV y V, de La Ley del Seguro Social.

1.1 El presente pedido se basa en la cotización presentada y asignada al proveedor, del que los precios permanecerán fijos durante la vigencia del mismo, de conformidad con lo señalado en el artículo 45 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante la LAASSP).

1.2 En términos del artículo 45 fracción III de la LAASSP, se informa que se cuenta con los recursos presupuestarios necesarios para cubrir el importe del monto de la obligación objeto del presente.

1.3 El proveedor acepta el presente pedido y se compromete a surtirlo en el plazo estipulado, por lo que cualquier aclaración sobre el contenido del mismo, deberá efectuarse por escrito ante esta área en un plazo máximo de un (1) día hábil después de la fecha de notificación de la Asignación de la Adjudicación del pedido; transcurrido ese lapso, este se considera por aceptado.

1.4 El Instituto Mexicano del Seguro Social, podrá cancelar el pedido total o parcialmente, si el proveedor no cumple con las condiciones establecidas en el mismo o bien exigir su cumplimiento, en ambos casos, el proveedor se hará acreedor a la sanción establecida en la cláusula 3.4 de este pedido.

1.5 Este pedido no es válido si presenta tachaduras, enmendaduras, correcciones y/o alteraciones.

1.6 El proveedor manifiesta bajo protesta de decir verdad no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal de Derechos de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial de acuerdo con el artículo 45 fracción XX de la LAASSP.

1.7 El proveedor declara, bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP).

1.8 En caso de aplicar, para efectos del artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, el proveedor hace la entrega de la opinión actualizada emitida por el SAT, IMSS e INFONAVIT (en su caso) en la que se manifiesta que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales, en materia de Seguridad Social y de aportaciones patronales y entero de descuentos respectivamente.

1.9 La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo del proveedor, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean



| | | | |
|---|--|---|--|
| Autorización (N1) | | | |
| Autorización (N2) EDUARDO ROBERTO ROMO ROSAS JEFE DEPTO. SUMINIS Y CTRL. ABASTO | | Autorización (N3) MARCO POLO RODRIGUEZ RAMIREZ ENC. DEPTO. ADQU. Y CONT. DE SERV. | Autorización (N2) LIC. IVAN ORLANDO PAREDES ESPINOZA TITULAR DE LA COORD. DE ABAST. Y EQUIP. |
| Autorización (N1) DRA. PATRICIA SOTO MARQUEZ TITULAR DEL COAD NORTE DEL D.F. | | | |



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION REGIONAL CENTRO
 ORGANO DE OP. ADMIN. DESC. NORTE DEL D.F.
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

| | |
|---|---|
| Número Acuerdo: NO NECESAR | No. de Evento: AA-N-113-2025 |
| Número de Sesión: NO NECESAR | bajo el: Art 55 frac. |
| Fecha de Acuerdo: 01/01/2004 | No. Compranet |
| Fecha Terminación del pedido: 06/07/2025 | AA-50-GYR-050GYR016-N-113-2025 |
| Núm. Dictamen Presup: 0000152626-2025 | No. de Pedido: D5P0042 |
| | Elaboración: 26/06/2025 Impresion 26/06/2025 |

| | |
|--|---|
| Proveedor: SERVICIOS Y FORMAS GRAFICAS SA DE CV | No Requisición: 35803200603253149 |
| Dirección: REAL DEL MONTE NUM 25 INDUSTRIAL GUSTAVO A MADERO 07800 | Fecha de entrega: 06/07/2025 |
| R.F.C. SFG -891114-F33 No. Proveedor : 00111962 | Partida presupuestal : 0603 21053004 |
| Unidad solicitante: IMSS(ALMACEN DELEGACION NORTE DEL DISTRITO FEDERAL) | Clasificación presupuestal : |
| Lugar de entrega: CALZADA VALLEJO 675, COL. MAGDALENA | Circ. 35 Loc. 80 Inm. 03 T.S. 15 E. 0 U. 90 P. 0 |

recibidos de conformidad por el Instituto.

1.10 Todos los impuestos y derechos, tanto Federales como estatales o municipales, o de cualquier otra naturaleza, serán a cargo del proveedor, con excepción del Impuesto al Valor Agregado en caso de aplicar.

1.11 El proveedor se obliga a dar las facilidades necesarias para que las Dependencias del Sector Público Federal ejerzan las funciones que les concede la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

1.12 El proveedor deberá contar con las licencias, autorizaciones y permisos señalados en el Oficio de solicitud de Cotizaciones correspondiente al procedimiento adquisitivo del que deriva el presente, conforme al artículo 45 fracción XVIII de la LAASSP

1.13 Conforme al artículo 45, penúltimo párrafo de la LAASSP y 81 fracción IV de su Reglamento, el presente instrumento jurídico vincula a las partes en sus derechos y obligaciones, y en caso de discrepancia, en el contenido del presente con relación a lo solicitado en el Oficio de Solicitud de Cotizaciones, prevalecerá lo estipulado en este último.

1.14. De conformidad con los artículos 46 y 84 cuarto párrafo del Reglamento de la LAASP, la firma del presente instrumento jurídico, estará comprendida dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la Asignación de la Adjudicación correspondiente, en la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Norte del D.F., ubicada en Calzada Vallejo No. 675 Col. Magdalena de las Salinas C.P. 07760, Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México, siendo éste un plazo improrrogable y de la más estricta responsabilidad del proveedor asignado, del que deberá atender el Representante Legal facultado debidamente acreditado mediante identificación oficial y los documentos que amparan su personalidad para suscribir dicho pedido.

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a "EL INSTITUTO" el suministro de _____, en el almacén delegacional del órgano de operación administrativa desconcentrada en el distrito federal norte, cuyas características, cantidades, alcances y especificaciones se describen en el _____ del presente instrumento jurídico, y demás anexos que forman parte integrante del mismo.

anexo 1 (uno) "asignación".

anexo 2 (dos) "calendario de entrega de los bienes".



| | | | |
|---|---|--|--|
| Autorización (N1) | | | |
| Autorización (N2) EDUARDO ROBERTO ROMO ROSAS JEFE DEPTO. SUMINIS Y CTRL. ABASTO | Autorización (N3) MARCO POLO RODRIGUEZ RAMIREZ ENC. DEPTO. ADQU. Y CONT. DE SERV. | Autorización (N2) LIC. IVAN ORLANDO PAREDES ESPINOZA TITULAR DE LA COORD. DE ABAST. Y EQUIP. | Autorización (N1) DRA. PATRICIA SOTO MARQUEZ TITULAR DEL COAD NORTE DEL D.F. |



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCION REGIONAL CENTRO
 ORGANO DE OP. ADMIN. DESC. NORTE DEL D.F.
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

| | |
|---|---|
| Número Acuerdo: NO NECESAR | No. de Evento: AA-N-113-2025 |
| Número de Sesión: NO NECESAR | bajo el: Art 55 frac. |
| Fecha de Acuerdo: 01/01/2004 | No. Compranet |
| Fecha Terminación del pedido: 06/07/2025 | AA-50-GYR-050GYR016-N-113-2025 |
| Núm. Dictamen Presup: 0000152626-2025 | No. de Pedido: D5P0042 |
| | Elaboración: 26/06/2025 Impresion 26/06/2025 |

| | |
|--|---|
| Proveedor: SERVICIOS Y FORMAS GRAFICAS SA DE CV | No Requisición: 35803200603253149 |
| Dirección: REAL DEL MONTE NUM 25 INDUSTRIAL GUSTAVO A MADERO 07800 | Fecha de entrega: 06/07/2025 |
| R.F.C. SFG -891114-F33 No. Proveedor: 00111962 | Partida presupuestal: 0603 21053004 |
| Unidad solicitante: IMSS(ALMACEN DELEGACION NORTE DEL DISTRITO FEDERAL) | Clasificación presupuestal: |
| Lugar de entrega: CALZADA VALLEJO 675, COL. MAGDALENA | Circ. 35 Loc. 80 Inm. 03 T.S. 15 E. 0 U. 90 P. 0 |

anexo 3 (tres)"garantía de cumplimiento de contrato"

anexo 4 (cuatro) "dictamen de disponibilidad presupuestal".

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" cuenta con un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de \$ _____ (_____ pesos 00/100 m.n.), más el impuesto al valor agregado (i.v.a.), de conformidad con los precios unitarios que se relacionan en el anexo 1 (uno) "asignación".

Las partes convienen expresamente que las obligaciones de este pedido, cuyo cumplimiento se encuentra previsto realizar durante el ejercicio fiscal de _____, quedarán sujetas para fines de su ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria, con que cuente "EL INSTITUTO", conforme al presupuesto de egresos de la federación que para el ejercicio fiscal correspondiente apruebe la cámara de diputados del h. congreso de la unión, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad para alguna de "LAS PARTES".

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en

_____, por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente pedido.

Los precios unitarios del presente pedido, expresados en moneda nacional es el señalado en el ANEXO 1 "ASIGNACIÓN", del presente pedido.



| | | | |
|---|---|--|--|
| Autorización (N1) | | | |
| Autorización (N2) EDUARDO ROBERTO ROMO ROSAS JEFE DEPTO. SUMINIS Y CTRL. ABASTO | Autorización (N3) MARCO POLO RODRIGUEZ RAMIREZ ENC. DEPTO. ADQU. Y CONT. DE SERV. | Autorización (N2) LIC. IVAN ORLANDO PAREDES ESPINOZA TITULAR DE LA COORD. DE ABAST. Y EQUIP. | Autorización (N1) DRA. PATRICIA SOTO MARQUEZ TITULAR DEL COAD NORTE DEL D.F. |



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCION REGIONAL CENTRO
 ORGANO DE OP. ADMIN. DESC. NORTE DEL D.F.
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

| | |
|---|---|
| Número Acuerdo: NO NECESAR | No. de Evento: AA-N-113-2025 |
| Número de Sesión: NO NECESAR | bajo el: Art 55 frac. |
| Fecha de Acuerdo: 01/01/2004 | No. Compranet |
| Fecha Terminación del pedido: 06/07/2025 | AA-50-GYR-050GYR016-N-113-2025 |
| Núm. Dictamen Presup: 0000152626-2025 | No. de Pedido: D5P0042 |
| | Elaboración: 26/06/2025 Impresion 26/06/2025 |

| | |
|--|---|
| Proveedor: SERVICIOS Y FORMAS GRAFICAS SA DE CV | No Requisición: 35803200603253149 |
| Dirección: REAL DEL MONTE NUM 25 INDUSTRIAL GUSTAVO A MADERO 07800 | Fecha de entrega: 06/07/2025 |
| R.F.C. SFG -891114-F33 No. Proveedor: 00111962 | Partida presupuestal: 0603 21053004 |
| Unidad solicitante: IMSS(ALMACEN DELEGACION NORTE DEL DISTRITO FEDERAL) | Clasificación presupuestal: |
| Lugar de entrega: CALZADA VALLEJO 675, COL. MAGDALENA | Circ. 35 Loc. 80 Inm. 03 T.S. 15 E. 0 U. 90 P. 0 |

TERCERA. CONDICIONES DE PAGO.

Para el trámite de pago "EL PROVEEDOR" deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el sistema de administración tributaria (SAT), a nombre del instituto mexicano del seguro social, con registro federal de contribuyentes ims421231i45, domicilio en av. Instituto politécnico nacional no. 5421, colonia ampliación magdalena de las salinas, C.P. 07760, alcaldía gustavo a. Madero, Ciudad de México, para la validación de dichos comprobantes "EL PROVEEDOR" deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de "el instituto" el archivo en formato xml; la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

Para la validación de dichos comprobantes "EL PROVEEDOR" deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de "el instituto", el archivo en formato xml. La validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT el comprobante fiscal digital (cfdi) a favor de "EL INSTITUTO" previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del cfdi en su caso.

El pago de los bienes se efectuará en pesos mexicanos, a los 20 días naturales posteriores a la entrega de la representación impresa del comprobante fiscal digital en el que se indique, numero de proveedor, numero de contrato, numero de fianza, y denominación social de la afianzadora y documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes de conformidad con lo normado en el "PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, GLOSA Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA TRÁMITE DE PAGO Y LA CONSTITUCIÓN, MODIFICACIÓN, CANCELACIÓN, OPERACIÓN Y CONTROL DE FONDOS FIJOS", en la oficina de control de trámite de erogaciones del departamento de presupuesto contabilidad y trámite de erogaciones, dependiente de la jefatura de finanzas, sita en av. instituto politécnico nacional no. 5421, colonia ampliación magdalena de las salinas, c.p. 07760, alcaldía gustavo a. madero, ciudad de méxico, de lunes a viernes en un horario de 8:00 a 13:00 horas, previa validación y autorización que para tal efecto realice el administrador del contrato.

En caso de aplicar, de igual manera, "EL PROVEEDOR" deberá de entregar nota de crédito a favor del "EL INSTITUTO" por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deductivas por la deficiencia en la entrega de los bienes.

Asimismo, "EL PROVEEDOR" deberá entregar al instituto junto con la factura de cobro respectiva, la "opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social imss", la "opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales sat" y constancia



| | | | |
|---|---|--|--|
| Autorización (N1) | | | |
| Autorización (N2) EDUARDO ROBERTO ROMO ROSAS JEFE DEPTO. SUMINIS Y CTRL. ABASTO | Autorización (N3) MARCO POLO RODRIGUEZ RAMIREZ ENC. DEPTO. ADQU. Y CONT. DE SERV. | Autorización (N2) LIC. IVAN ORLANDO PAREDES ESPINOZA TITULAR DE LA COORD. DE ABAST. Y EQUIP. | Autorización (N1) DRA. PATRICIA SOTO MARQUEZ TITULAR DEL COAD NORTE DEL D.F. |



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION REGIONAL CENTRO
 ORGANO DE OP. ADMIN. DESC. NORTE DEL D.F.
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

| | |
|---|---|
| Número Acuerdo: NO NECESAR | No. de Evento: AA-N-113-2025 |
| Número de Sesión: NO NECESAR | bajo el: Art 55 frac. |
| Fecha de Acuerdo: 01/01/2004 | No. Compranet |
| Fecha Terminación del pedido: 06/07/2025 | AA-50-GYR-050GYR016-N-113-2025 |
| Núm. Dictamen Presup: 0000152626-2025 | No. de Pedido: D5P0042 |
| | Elaboración: 26/06/2025 Impresion 26/06/2025 |

| | |
|--|--|
| Proveedor: SERVICIOS Y FORMAS GRAFICAS SA DE CV | No Requisición: 35803200603253149 |
| Dirección: REAL DEL MONTE NUM 25 INDUSTRIAL GUSTAVO A MADERO 07800 | Fecha de entrega: 06/07/2025 |
| R.F.C. SFG -891114-F33 No. Proveedor: 00111962 | Partida presupuestal: 0603 21053004 |
| Unidad solicitante: IMSS(ALMACEN DELEGACION NORTE DEL DISTRITO FEDERAL) | Clasificación presupuestal: |
| Lugar de entrega: CALZADA VALLEJO 675, COL. MAGDALENA | Loc. 80 Inm. 03 T.S. 15 E. 0 U. 90 P. 0 |

de situación fiscal emitida por el infonavit, todas vigentes y positivas, las cuales deberán tener una vigencia de 30 días naturales a partir del día de su emisión.

En caso de que "EL PROVEEDOR" no adjunte la "opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social" o no esté vigente y/o sea negativa, no se recibirá su documentación, e informará que deberá obtener la citada opinión, o en caso de que sea negativa, que puede presentar aclaración o pagar sus créditos fiscales ante la subdelegación que le corresponda o en caso que no esté vigente, que deberá obtenerla nuevamente.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que "el instituto" tiene en operación, para tal efecto "EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, clabe, banco y sucursal a nombre del "EL PROVEEDOR", a menos que "EL PROVEEDOR" acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada de pago, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de "EL PROVEEDOR" está contratada con banorte, bbva bancomer, hsbc, o scotiabank inverlat y, a través del esquema interbancario vía spei (sistema de pagos electrónicos interbancarios) si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados.

Asimismo, "EL INSTITUTO" podrá aceptar a solicitud de "EL PROVEEDOR" que en el supuesto que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero-patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 b de la ley del seguro social, adicionalmente el proveedor acepta se realicen las deducciones correspondientes en su caso, generados por la aplicación de penas convencionales derivadas de atrasos o deductivas por la deficiencias en la entrega de los bienes.

"EL PROVEEDOR" que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a "EL INSTITUTO", con un mínimo de cinco días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente los documentos sustantivos de dicha cesión, asimismo "EL PROVEEDOR" podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al programa de cadenas productivas de nacional financiera, s.n.c. institución de banca de desarrollo con el "EL INSTITUTO".

En caso de que "EL PROVEEDOR" reciba pagos en exceso deberá reintegrar dichas cantidades más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la ley de ingresos de la federación, para los casos de prórroga cuando existan créditos fiscales, los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se ponga efectivamente las cantidades a disposición del "EL INSTITUTO".

En caso de que el proveedor presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos de los artículos 89 y 90 del reglamento de la ley.

Anexo a la solicitud de pago electrónico (interbancario e interbancario) deberá "EL PROVEEDOR", presentar original y copia de la cédula del registro federal de contribuyentes, poder notarial e



| | | | |
|--|--|---|---|
| Autorización (N1) | | | |
| | | | |
| Autorización (N2) | Autorización (N3) | Autorización (N2) | Autorización (N1) |
| EDUARDO ROBERTO ROMO ROSAS JEFE DEPTO. SUMINIS Y CTRL. ABASTO | MARCO POLO RODRIGUEZ RAMIREZ ENC. DEPTO. ADQU. Y CONT. DE SERV. | LIC. IVAN ORLANDO PAREDES ESPINOZA TITULAR DE LA COORD. DE ABAST. Y EQUIP. | DRA. PATRICIA SOTO MARQUEZ TITULAR DEL COAD NORTE DEL D.F. |



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCION REGIONAL CENTRO
 ORGANO DE OP. ADMIN. DESC. NORTE DEL D.F.
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

| | |
|---|--|
| Número Acuerdo: NO NECESAR | No. de Evento: AA-N-113-2025 |
| Número de Sesión: NO NECESAR | bajo el: Art 55 frac. |
| Fecha de Acuerdo: 01/01/2004 | No. Compranet: AA-50-GYR-050GYR016-N-113-2025 |
| Fecha Terminación del pedido: 06/07/2025 | No. de Pedido: D5P0042 |
| Núm. Dictamen Presup: 0000152626-2025 | Elaboración: 26/06/2025 Impresion 26/06/2025 |

| | |
|--|---|
| Proveedor: SERVICIOS Y FORMAS GRAFICAS SA DE CV | No Requisición: 35803200603253149 |
| Dirección: REAL DEL MONTE NUM 25 INDUSTRIAL GUSTAVO A MADERO 07800 | Fecha de entrega: 06/07/2025 |
| R.F.C. SFG -891114-F33 No. Proveedor : 00111962 | Partida presupuestal : 0603 21053004 |
| Unidad solicitante: IMSS(ALMACEN DELEGACION NORTE DEL DISTRITO FEDERAL) | Clasificación presupuestal : |
| Lugar de entrega: CALZADA VALLEJO 675, COL. MAGDALENA | Circ. 35 Loc. 80 Inm. 03 T.S. 15 E. 0 U. 90 P. 0 |

identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les será devuelto en el mismo acto.

"EL PROVEEDOR" que presten servicios al instituto, y que celebren contratos de cesión de derechos de cobro, deberán notificarlo al instituto, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una

Copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma los que celebren contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al programa de cadenas productivas de nacional financiera, s. n. c., institución de banca de desarrollo.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

2.- DE LA GARANTÍA DE CALIDAD Y DE LA INSPECCIÓN:

2 a) El proveedor deberá garantizar la calidad de los bienes entregados y se obliga a su reposición al detectarse defectos o mal estado en los mismos y/o no cumplir con las especificaciones consignadas en este pedido.

1b) El Instituto Mexicano del Seguro Social, podrá realizar la revisión de resultados históricos emitido por la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios

Especializados (CCILE) en los rubros de clave, lote, marca, proveedor, etc., así como las especificaciones indicadas en los aspectos de Calidad contenidos en el Oficio de solicitud de cotizaciones del que deriva el presente pedido, rechazando aquellos que no cumplan con las especificaciones requeridas, lo cual se hará del conocimiento del OIC en el IMSS en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 60 de la LAASSP y teniendo la facultad para solicitar se realicen las pruebas sobre la calidad de los productos a la mencionada Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados.

2 c) Independientemente de las pruebas que realice el IMSS, el proveedor deberá responder por los vicios ocultos o deficiencias de calidad que presenten los bienes, equipos, materiales y/o servicios presentados.

2 d) De acuerdo con lo establecido en el Oficio de solicitud de Cotizaciones correspondiente al Procedimiento de Contratación del que deriva el presente, deberá presentar informe analítico del lote a entregar emitido por el laboratorio de Control de Calidad del fabricante.



Autorización (N1)

Autorización (N3)
 MARCO POLO RODRIGUEZ RAMIREZ
 ENC. DEPTO. ADQU. Y CONT. DE SERV.

Autorización (N2)
 LIC. IVAN ORLANDO PAREDES ESPINOZA
 TITULAR DE LA COORD. DE ABAST. Y EQUIP.

Autorización (N1)

 DRA. PATRICIA SOTO MARQUEZ
 TITULAR DEL COAD NORTE DEL D.F.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCION REGIONAL CENTRO
 ORGANO DE OP. ADMIN. DESC. NORTE DEL D.F.
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

| | |
|---|---|
| Número Acuerdo: NO NECESAR | No. de Evento: AA-N-113-2025 |
| Número de Sesión: NO NECESAR | bajo el: Art 55 frac. |
| Fecha de Acuerdo: 01/01/2004 | No. Compranet |
| Fecha Terminación del pedido: 06/07/2025 | AA-50-GYR-050GYR016-N-113-2025 |
| Núm. Dictamen Presup: 0000152626-2025 | No. de Pedido: D5P0042 |
| | Elaboración: 26/06/2025 Impresion 26/06/2025 |

| | |
|--|---|
| Proveedor: SERVICIOS Y FORMAS GRAFICAS SA DE CV | No Requisición: 35803200603253149 |
| Dirección: REAL DEL MONTE NUM 25 INDUSTRIAL GUSTAVO A MADERO 07800 | Fecha de entrega: 06/07/2025 |
| R.F.C. SFG -891114-F33 No. Proveedor: 00111962 | Partida presupuestal: 0603 21053004 |
| Unidad solicitante: IMSS(ALMACEN DELEGACION NORTE DEL DISTRITO FEDERAL) | Clasificación presupuestal: |
| Lugar de entrega: CALZADA VALLEJO 675, COL. MAGDALENA | Circ. 35 Loc. 80 Inm. 03 T.S. 15 E. 0 U. 90 P. 0 |

2 e) El proveedor deberá entregar bienes con una caducidad no menor a 12 meses, contados a partir de la fecha de entrega y en su caso, podrá entregar bienes con una caducidad mínima de hasta 9 meses, siempre y cuando entregue carta compromiso en la cual se obligue a canjear en un plazo no mayor a 3 días naturales, a la notificación por parte del Instituto, sin costo alguno para este último, una vez que no se hayan consumido dentro de su vida útil, para claves correspondientes a Hemoderivados, proporcionará por cada uno de los lotes a entregar el Oficio de Liberación del lote correspondiente, emitido por la COFEPRIS, conforme a la fracción VI del Artículo 16 del Reglamento de la COFEPRIS.

QUINTA.- CANJE O RECHAZO DE LOS BIENES RECIBIDOS.

Por conducto del administrador del contrato, se podrá solicitar al proveedor el canje de los bienes que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el pedido o bien, calidad inferior a la propuesta, inclusive por vicios ocultos. en cualquier caso, el instituto notificará al proveedor dentro del periodo de _ días naturales siguientes a la recepción de los bienes, comprometiéndose éste a sustituir los bienes, por bienes nuevos, en un plazo máximo de _ días naturales a entera satisfacción del instituto, contados a partir de la fecha de notificación por parte del instituto. Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme con la descripción ofrecida en su propuesta, así como con las condiciones requeridas en la presente.

SEXTA.- VIGENCIA.

"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL _____ AL _____.

2.1. DEL CANJE DE LOS BIENES.

2.1.1 El Instituto, por conducto de personal designado por este Instituto, podrá solicitar, el canje de los bienes que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el presente libelo o calidad inferior a la propuesta por el proveedor, vicios ocultos o bien, cuando las áreas usuarias del Instituto, manifiesten alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad y atención del servicio o a la derechohabencia, de conformidad con lo señalado en el artículo 45 fracción XVII de la LAASSP; debiendo notificar al proveedor dentro del periodo de 3 días naturales siguientes al momento en que se haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados.

Cuando concorra alguno de los supuestos anteriores, el proveedor, deberá reparar los bienes, cuando así proceda, en un plazo máximo de 3 días hábiles o bien, reemplazarlos por bienes nuevos, a entera satisfacción del Instituto, en un plazo no mayor de 10 días naturales, en ambos casos, el plazo contará a partir de la fecha de notificación por parte del Instituto, siempre que se encuentre vigente la garantía que otorga el fabricante y/o Distribuidor autorizado, sobre el bien o durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

Todos los gastos que se generen por motivo de la reparación o canje, correrán por cuenta del proveedor.

Nota: El Instituto, sólo aceptará los lotes de los bienes repuestos por el proveedor por canje con el documento que emita el organismo de certificación o laboratorio de pruebas acreditado por parte de la



| | | | |
|---|---|--|--|
| Autorización (N1) | | | |
| Autorización (N2) EDUARDO ROBERTO ROMO ROSAS JEFE DEPTO. SUMINIS Y CTRL. ABASTO | Autorización (N3) MARCO POLO RODRIGUEZ RAMIREZ ENC. DEPTO. ADQU. Y CONT. DE SERV. | Autorización (N2) LIC. IVAN ORLANDO PAREDES ESPINOZA TITULAR DE LA COORD. DE ABAST. Y EQUIP. | Autorización (N1) DRA. PATRICIA SOTO MARQUEZ TITULAR DEL OOAD NORTE DEL D.F. |



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION REGIONAL CENTRO
 ORGANO DE OP. ADMIN. DESC. NORTE DEL D.F.
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

| | |
|---|---|
| Número Acuerdo: NO NECESAR | No. de Evento: AA-N-113-2025 |
| Número de Sesión: NO NECESAR | bajo el: Art 55 frac. |
| Fecha de Acuerdo: 01/01/2004 | No. Compranet |
| Fecha Terminación del pedido: 06/07/2025 | AA-50-GYR-050GYR016-N-113-2025 |
| Núm. Dictamen Presup: 0000152626-2025 | No. de Pedido: D5P0042 |
| | Elaboración: 26/06/2025 Impresion 26/06/2025 |

| | |
|--|---|
| Proveedor: SERVICIOS Y FORMAS GRAFICAS SA DE CV | No Requisición: 35803200603253149 |
| Dirección: REAL DEL MONTE NUM 25 INDUSTRIAL GUSTAVO A MADERO 07800 | Fecha de entrega: 06/07/2025 |
| R.F.C. SFG -891114-F33 No. Proveedor: 00111962 | Partida presupuestal: 0603 21053004 |
| Unidad solicitante: IMSS(ALMACEN DELEGACION NORTE DEL DISTRITO FEDERAL) | Clasificación presupuestal: |
| Lugar de entrega: CALZADA VALLEJO 675, COL. MAGDALENA | Circ. 35 Loc. 80 Inm. 03 T.S. 15 E. 0 U. 90 P. 0 |

EMA, que avale el cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional, Norma de Referencia o especificación técnica aplicable.
 3.- DE LA ENTREGA DE LOS ARTÍCULOS:

- 3.1 El proveedor, deberá entregar la cantidad total de bienes consignada en el pedido, a más tardar en la fecha convenida.
- 3.2 El proveedor registrará en la Remisión del Pedido, todos los datos establecidos en el Instructivo para requisitar la Remisión del Pedido y deberá entregar original y 6 copias de la misma en el Departamento de Suministro y Control del Abasto (Mesa de Altas), quien le sellará de recibido. La omisión de alguno de estos requisitos, dará lugar en forma sistemática a la devolución de los documentos presentados para efectos de cobro ante el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones (Ventanilla de Trámite).
- 3.3 El proveedor acepta el presente pedido y se compromete a la entrega de cada uno de las partidas (renglones) por la cantidad determinada en el lugar, la fecha indicada y con las especificaciones requeridas.
- 3.4 El incumplimiento en los plazos de entrega o en las cantidades solicitadas, será motivo de la aplicación de una pena convencional, consistente en la cantidad que corresponda a razón del 2.5 % por día natural de atraso hasta el 10% sobre el importe total de lo incumplido, sin embargo, de no realizar la entrega de los bienes en el tiempo establecido, se aplicará el veinte (20) por ciento del monto total de los bienes no entregados en el tiempo establecido, conforme al artículo 45 fracción XIX y 96 tercer párrafo de su Reglamento, sin que surta efecto legal alguno; liberando al Instituto del compromiso incumplido, para que de acuerdo a sus necesidades reasigne el volumen no entregado a quien proporcione las mejores condiciones.
- 3.5 En ningún supuesto se aceptará la estipulación de penas convencionales a cargo del Instituto.
- 3.6 Sólo podrán entregarse artículos distintos o que se consideren equivalentes a los estipulados en este pedido, con autorización previa y por escrito.
- 3.7. El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar al Instituto y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o bien por los defectos o vicios ocultos en los bienes entregados, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la LAASSP.



SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

| | | | |
|---|---|--|--|
| Autorización (N1) | | | |
| Autorización (N2) EDUARDO ROBERTO ROMO ROSAS JEFE DEPTO. SUMINIS Y CTRL. ABASTO | Autorización (N3) MARCÓ POLO RODRIGUEZ RAMIREZ ENC. DEPTO. ADQU. Y CONT. DE SERV. | Autorización (N2) LIC. IVAN ORLANDO PAREDES ESPINOZA TITULAR DE LA COORD. DE ABAST. Y EQUIP. | Autorización (N1) DRA. PATRICIA SOTO MARQUEZ TITULAR DEL OOAD NORTE DEL D.F. |



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION REGIONAL CENTRO
 ORGANO DE OP. ADMIN. DESC. NORTE DEL D.F.
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

| | |
|---|--|
| Número Acuerdo: NO NECESAR | No. de Evento: AA-N-113-2025 |
| Número de Sesión: NO NECESAR | bajo el: Art 55 frac. |
| Fecha de Acuerdo: 01/01/2004 | No. Compranet: AA-50-GYR-050GYR016-N-113-2025 |
| Fecha Terminación del pedido: 06/07/2025 | No. de Pedido: D5P0042 |
| Núm. Dictamen Presup: 0000152626-2025 | Elaboración: 26/06/2025 Impresion 26/06/2025 |

| | |
|--|---|
| Proveedor: SERVICIOS Y FORMAS GRAFICAS SA DE CV | No Requisición: 35803200603253149 |
| Dirección: REAL DEL MONTE NUM 25 INDUSTRIAL GUSTAVO A MADERO 07800 | Fecha de entrega: 06/07/2025 |
| R.F.C. SFG -891114-F33 No. Proveedor : 00111962 | Partida presupuestal : 0603 21053004 |
| Unidad solicitante: IMSS(ALMACEN DELEGACION NORTE DEL DISTRITO FEDERAL) | Clasificación presupuestal : |
| Lugar de entrega: CALZADA VALLEJO 675, COL. MAGDALENA | Circ. 35 Loc. 80 Inm. 03 T.S. 15 E. 0 U. 90 P. 0 |

"LAS PARTES" están de acuerdo que "EL INSTITUTO" por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los bienes, de conformidad con el artículo 52 de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. la modificación se formalizará mediante la celebración de un convenio modificatorio.

"EL INSTITUTO", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de los bienes, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de "EL PROVEEDOR".

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a "EL INSTITUTO", se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. la modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de "LAS PARTES".

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de "EL INSTITUTO" que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual "EL PROVEEDOR" realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del reglamento de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público.

"EL INSTITUTO" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la adquisición de los bienes objeto del presente contrato serán pagados por "EL PROVEEDOR" conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" pagará de acuerdo a la legislación fiscal aplicable el i.v.a., cuando corresponda.

4.-DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO



| | | | |
|---|--|---|--|
| Autorización (N1) | | | |
| Autorización (N2) EDUARDO ROBERTO ROMO ROSAS JEFE DEPTO. SUMINIS Y CTRL. ABASTO | | Autorización (N3) MARCO POLO RODRIGUEZ RAMIREZ ENC. DEPTO. ADQU. Y CONT. DE SERV. | Autorización (N2) LIC. IVAN ORLANDO PAREDES ESPINOZA TITULAR DE LA COORD. DE ABAST. Y EQUIP. |
| Autorización (N1) DRA. PATRICIA SOTO MARQUEZ TITULAR DEL OOAD NORTE DEL D.F. | | | |



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION REGIONAL CENTRO
 ORGANO DE OP. ADMIN. DESC. NORTE DEL D.F.
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

| | |
|---|---|
| Número Acuerdo: NO NECESAR | No. de Evento: AA-N-113-2025 |
| Número de Sesión: NO NECESAR | bajo el: Art 55 frac. |
| Fecha de Acuerdo: 01/01/2004 | No. Compranet |
| Fecha Terminación del pedido: 06/07/2025 | AA-50-GYR-050GYR016-N-113-2025 |
| Núm. Dictamen Presup: 0000152626-2025 | No. de Pedido: D5P0042 |
| | Elaboración: 26/06/2025 Impresión 26/06/2025 |

| | |
|--|---|
| Proveedor: SERVICIOS Y FORMAS GRAFICAS SA DE CV | No Requisición: 35803200603253149 |
| Dirección: REAL DEL MONTE NUM 25 INDUSTRIAL GUSTAVO A MADERO 07800 | Fecha de entrega: 06/07/2025 |
| R.F.C. SFG -891114-F33 No. Proveedor: 00111962 | Partida presupuestal: 0603 21053004 |
| Unidad solicitante: IMSS(ALMACEN DELEGACION NORTE DEL DISTRITO FEDERAL) | Clasificación presupuestal: |
| Lugar de entrega: CALZADA VALLEJO 675, COL. MAGDALENA | Circ. 35 Loc. 80 Inm. 03 T.S. 15 E. 0 U. 90 P. 0 |

4.1. Conforme al Artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, al Artículo 96 de su Reglamento y último párrafo del numeral 5.5.5.1 de las POBALINES, se exentará de la presentación de Garantía (fianza), siempre y cuando la entrega de los bienes adjudicados se realice dentro de los diez días naturales siguientes a la emisión del pedido. Por lo que al exentarse de la presentación de garantía, en el caso de que el vencimiento del décimo día coincida con un día inhábil, la fecha límite de entrega será el día hábil previo al vencimiento del plazo.

4.2. El Instituto se reserva el derecho de otorgar prórrogas de entrega después del plazo establecido, de acuerdo a sus criterios y necesidades, sin que el otorgamiento de la prórroga exima de la aplicación de la sanción correspondiente de conformidad con lo establecido en el artículo 45 fracción XV de la LAASSP.

4.3. El incumplimiento en los plazos de entrega o en las cantidades solicitadas, será motivo de la cancelación del pedido o de la cantidad faltante y la aplicación de una sanción conforme a lo establecido en el numeral 3.4 del presente pedido.

NOVENA.- GARANTÍAS.

Garantía de los bienes

"EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar sin costo adicional para "EL INSTITUTO", una garantía por 12 meses como mínimo, sobre la caducidad de los bienes a partir de la entrega.

Garantía de cumplimiento de contrato

"EL PROVEEDOR", para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el pedido adjudicado, deberá presentar una fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la ley federal de instituciones de fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del pedido, a erogar en el ejercicio fiscal de que se trate y deberá ser renovada cada ejercicio por el monto a erogar en el mismo, sin considerar el impuesto al valor agregado, a favor del instituto mexicano del seguro social.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato se liberará mediante autorización por escrito por parte del instituto, siempre y cuando el licitante adjudicado haya cumplido a satisfacción del instituto, con todas las obligaciones contractuales.

No obstante lo anterior, en el supuesto de que el monto del pedido adjudicado sea igual o menor a 900 días de la unidad de medida y actualización (uma) vigente, el licitante ganador podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el pedido, mediante fianza, cheque certificado o de caja, depósito de dinero constituido a través de certificado o billete de depósito expedido por institución de crédito autorizada o depósito de dinero ante el imss, sin calcularse el iva por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto total o máximo del pedido, a favor del instituto, de acuerdo con el procedimiento siguiente: el cheque debe expedirse a nombre del instituto mexicano del seguro social.



| | | | |
|---|--|--|--|
| Autorización (N1) | | | |
| Autorización (N2) EDUARDO ROBERTO ROMO ROSAS JEFE DEPTO. SUMINIS Y CTRL. ABASTO | | Autorización (N3) MARCO POLO RODRIGUEZ RAMIREZ ENC. DEPTO. ADQU. Y CONT. DE SERV. | |
| Autorización (N2) LIC. IVAN ORLANDO PAREDES ESPINOZA TITULAR DE LA COORD. DE ABAST. Y EQUIP. | | Autorización (N1) DRA. PATRICIA SOTO MARQUEZ TITULAR DEL OOAD NORTE DEL D.F. | |



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION REGIONAL CENTRO
 ORGANO DE OP. ADMIN. DESC. NORTE DEL D.F.
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

| | |
|---|--|
| Número Acuerdo: NO NECESAR | No. de Evento: AA-N-113-2025 |
| Número de Sesión: NO NECESAR | bajo el: Art 55 frac. |
| Fecha de Acuerdo: 01/01/2004 | No. Compranet AA-50-GYR-050GYR016-N-113-2025 |
| Fecha Terminación del pedido: 06/07/2025 | No. de Pedido: D5P0042 |
| Núm. Dictamen Presup: 0000152626-2025 | Elaboración: 26/06/2025 Impresion 26/06/2025 |

| | |
|--|---|
| Proveedor: SERVICIOS Y FORMAS GRAFICAS SA DE CV | No Requisición: 35803200603253149 |
| Dirección: REAL DEL MONTE NUM 25 INDUSTRIAL GUSTAVO A MADERO 07800 | Fecha de entrega: 06/07/2025 |
| R.F.C. SFG -891114-F33 No. Proveedor: 00111962 | Partida presupuestal : 0603 21053004 |
| Unidad solicitante: IMSS(ALMACEN DELEGACION NORTE DEL DISTRITO FEDERAL) | Clasificación presupuestal : |
| Lugar de entrega: CALZADA VALLEJO 675, COL. MAGDALENA | Circ. 35 Loc. 80 Inm. 03 T.S. 15 E. 0 U. 90 P. 0 |

El cheque será devuelto a más tardar el segundo día hábil posterior a que "EL INSTITUTO" constate el cumplimiento del pedido. en este caso, la verificación del cumplimiento del contrato por parte del instituto deberá hacerse a más tardar el tercer día hábil posterior a aquél en que el licitante adjudicado de aviso de la entrega de los bienes correspondientes.

La ejecución de esta fianza será por los siguientes casos:

- "no cumplir con la entrega de los bienes.
- "no cumplir con el cambio de los bienes cuando presenten vicios ocultos y/o defectos de fabricación.

La fianza estará vigente durante al menos 12 meses, en caso de que la fianza expedida sea con un menor tiempo de vigencia, se deberá estipular que al término de este el licitante adjudicado, queda obligado a renovarla por el tiempo señalado.

La fianza se liberará mediante autorización por escrito realizada por parte del instituto, no antes de la conclusión de la "garantía de los bienes" siempre y cuando el licitante adjudicado haya cumplido a satisfacción del instituto, con todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el presente documento, es decir que haya "EL PROVEEDOR" cumplido en su totalidad con todas y cada una de las garantías reportadas por el instituto.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del pedido se liberará mediante autorización por escrito por parte del instituto en forma inmediata, siempre y cuando "EL PROVEEDOR" haya cumplido a satisfacción del instituto, con todas las obligaciones contractuales, es decir quedara en resguardo del instituto hasta que pase el periodo de la garantía siendo 12 meses contados a partir de la aceptación por parte de la coordinación de informática.

Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del pedido, en términos del artículo 48 de la ley.

DÉCIMA - OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

- a) Entregar los bienes en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente pedido y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Tratándose de bienes de procedencia extranjera, a realizar los trámites de importación y cubrir los impuestos y derechos que se generen.
- d) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a "EL INSTITUTO" o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente pedido.
- e) Proporcionar la información que le sea requerida por la secretaría de la función pública y el órgano interno de control, de conformidad con el artículo 107 del reglamento de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público.



| | | | | | | | |
|------------------------------|---|------------------------------|---|------------------------------|--|------------------------------|--|
| Autorización (N1) | Autorización (N2) EDUARDO ROBERTO ROMO ROSAS JEFE DEPTO. SUMINIS Y CTRL. ABASTO | Autorización (N3) | Autorización (N4) MARCO POLO RODRIGUEZ RAMIREZ ENC. DEPTO. ADQU. Y CONT. DE SERV. | Autorización (N5) | Autorización (N6) LIC. IVAN ORLANDO PAREDES ESPINOZA TITULAR DE LA COORD. DE ABAST. Y EQUIP. | Autorización (N7) | Autorización (N8) DRA. PATRICIA SOTO MARQUEZ TITULAR DEL OOAD NORTE DEL D.F. |
|------------------------------|---|------------------------------|---|------------------------------|--|------------------------------|--|



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION REGIONAL CENTRO
 ORGANO DE OP. ADMIN. DESC. NORTE DEL D.F.
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

| | |
|---|--|
| Número Acuerdo: NO NECESAR | No. de Evento: AA-N-113-2025 |
| Número de Sesión: NO NECESAR | bajo el: Art 55 frac. |
| Fecha de Acuerdo: 01/01/2004 | No. Compranet: AA-50-GYR-050GYR016-N-113-2025 |
| Fecha Terminación del pedido: 06/07/2025 | No. de Pedido: D5P0042 |
| Núm. Dictamen Presup: 0000152626-2025 | Elaboración: 26/06/2025 Impresion 26/06/2025 |

| | |
|--|---|
| Proveedor: SERVICIOS Y FORMAS GRAFICAS SA DE CV | No Requisición: 35803200603253149 |
| Dirección: REAL DEL MONTE NUM 25 INDUSTRIAL GUSTAVO A MADERO 07800 | Fecha de entrega: 06/07/2025 |
| R.F.C. SFG -891114-F33 No. Proveedor : 00111962 | Partida presupuestal : 0603 21053004 |
| Unidad solicitante: IMSS(ALMACEN DELEGACION NORTE DEL DISTRITO FEDERAL) | Clasificación presupuestal : |
| Lugar de entrega: CALZADA VALLEJO 675, COL. MAGDALENA | Circ. 35 Loc. 80 Inm. 03 T.S. 15 E. 0 U. 90 P. 0 |

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO":

- a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que "EL PROVEEDOR" lleve a cabo en los términos convenidos, el suministro de bienes objeto del pedido.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.

DÉCIMA SEGUNDA.- DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"EL PROVEEDOR" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente pedido, por lo que, se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a "EL INSTITUTO" o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO", por cualquiera de las causas antes mencionadas, "EL PROVEEDOR", se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia, liberándolo de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándolo en paz y a salvo.

DÉCIMA TERCERA. PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicio del sector público, y 96 de su reglamento, "EL IMSS" aplicará penas convencionales a "el proveedor", cuando existan incumplimientos en la fecha pactada para la entrega de los bienes contratados, será del 2.5% (dos punto cinco por ciento), por cada día de atraso, calculadas sobre el valor del bien o concepto incumplido y sin considerar el impuesto al valor agregado, en los siguientes supuestos:

El administrador del contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar a "EL PROVEEDOR" las penas convencionales; así como de vigilar el registro o captura y validar en el sistema prei millenium, la aplicación de las penas convencionales, objeto del instrumento jurídico y comunicar los incumplimientos.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir "EL PROVEEDOR". por lo tanto "EL PROVEEDOR" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en los párrafos anteriores, sobre los pagos que a este deba cubrirle a "EL IMSS" durante el periodo en que incurra y/o se mantenga en incumplimiento con motivo del suministro de los bienes.

Para autorizar el pago de los bienes, previamente "EL PROVEEDOR" tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el pedido. El administrador del contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los incumplimientos.



| | | | |
|---|--|---|--|
| Autorización (N1) | | | |
| Autorización (N2) EDUARDO ROBERTO ROMO ROSAS JEFE DEPTO. SUMINIS Y CTRL. ABASTO | | Autorización (N3) MARCO POLO RODRIGUEZ RAMIREZ ENC. DEPTO. ADQU. Y CONT. DE SERV. | Autorización (N2) LIC. IVAN ORLANDO PAREDES ESPINOZA TITULAR DE LA COORD. DE ABAST. Y EQUIP. |
| Autorización (N1) DRA. PATRICIA SOTO MARQUEZ TITULAR DEL OOAD NORTE DEL D.F. | | | |



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION REGIONAL CENTRO
 ORGANO DE OP. ADMIN. DESC. NORTE DEL D.F.
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

| | |
|---|---|
| Número Acuerdo: NO NECESAR | No. de Evento: AA-N-113-2025 |
| Número de Sesión: NO NECESAR | bajo el: Art 55 frac. |
| Fecha de Acuerdo: 01/01/2004 | No. Compranet |
| Fecha Terminación del pedido: 06/07/2025 | AA-50-GYR-050GYR016-N-113-2025 |
| Núm. Dictamen Presup: 0000152626-2025 | No. de Pedido: D5P0042 |
| | Elaboración: 26/06/2025 Impresion 26/06/2025 |

| | |
|--|--|
| Proveedor: SERVICIOS Y FORMAS GRAFICAS SA DE CV | No Requisición: 35803200603253149 |
| Dirección: REAL DEL MONTE NUM 25 INDUSTRIAL GUSTAVO A MADERO 07800 | Fecha de entrega: 06/07/2025 |
| R.F.C. SFG -891114-F33 No. Proveedor: 00111962 | Partida presupuestal : 0603 21053004 |
| Unidad solicitante: IMSS(ALMACEN DELEGACION NORTE DEL DISTRITO FEDERAL) | Clasificación presupuestal : |
| Lugar de entrega: CALZADA VALLEJO 675, COL. MAGDALENA | Loc. 80 Inm. 03 T.S. 15 E. 0 U. 90 P. 0 |

Conforme a lo previsto en el artículo 96 del reglamento de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, en ningún caso se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo de "EL INSTITUTO".

5. DEL PAGO

- 2a) El pago se efectuará en pesos mexicanos, conforme al Artículo 45 fracción XIII de la LAASSP.
- 5 b) El pago se realizará en los plazos normados por la Jefatura de Finanzas de este Órgano de Operación, en el Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago, sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a la presentación de las facturas en el Área de Trámite de Erogaciones, dependiente de la Jefatura de Servicios de Finanzas correspondiente y comenzará a surtir efecto en el momento en que el proveedor entregue el documento que reúna los requisitos fiscales correspondientes en términos del artículo 45 fracción XIV, 51 primer párrafo de la LASSPP y 89 de su Reglamento.

5.1 De la Facturación:

- 5.1.1 Las facturas deberán describir los mismos artículos y la misma redacción del pedido, además mostrar claramente el número de pedido, número de requisición y partida presupuestal.
- 5.1.2 Acepta el proveedor que, en su caso, se haga compensación de los adeudos que tuviere con el Instituto, por Cuotas Obrero Patronales, Capitales Constitutivos o por cualquier otro concepto.

6. DE LOS ANTICIPOS

Para el presente pedido NO aplican los porcentajes de anticipos, establecidos por el artículo 45 fracciones IX, X y XI de la LAASSP, y artículo 81 fracción V de su Reglamento.

DÉCIMA CUARTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

"EL PROVEEDOR" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA QUINTA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente pedido, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de



| | | | |
|---|---|--|--|
| Autorización (N1) | | | |
| Autorización (N2) EDUARDO ROBERTO ROMO ROSAS JEFE DEPTO. SUMINIS Y CTRL. ABASTO | Autorización (N3) MARCO POLO RODRIGUEZ RAMIREZ ENC. DEPTO. ADQU. Y CONT. DE SERV. | Autorización (N2) LIC. IVAN ORLANDO PAREDES ESPINOZA TITULAR DE LA COORD. DE ABAST. Y EQUIP. | Autorización (N1) DRA. PATRICIA SOTO MARQUEZ TITULAR DEL OOAD NORTE DEL D.F. |



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION REGIONAL CENTRO
 ORGANO DE OP. ADMIN. DESC. NORTE DEL D.F.
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

| | |
|---|---|
| Número Acuerdo: NO NECESAR | No. de Evento: AA-N-113-2025 |
| Número de Sesión: NO NECESAR | bajo el: Art 55 frac. |
| Fecha de Acuerdo: 01/01/2004 | No. Compranet |
| Fecha Terminación del pedido: 06/07/2025 | AA-50-GYR-050GYR016-N-113-2025 |
| Núm. Dictamen Presup: 0000152626-2025 | No. de Pedido: D5P0042 |
| | Elaboración: 26/06/2025 Impresión 26/06/2025 |

| | |
|--|---|
| Proveedor: SERVICIOS Y FORMAS GRAFICAS SA DE CV | No Requisición: 35803200603253149 |
| Dirección: REAL DEL MONTE NUM 25 INDUSTRIAL GUSTAVO A MADERO 07800 | Fecha de entrega: 06/07/2025 |
| R.F.C. SFG -891114-F33 No. Proveedor: 00111962 | Partida presupuestal: 0603 21053004 |
| Unidad solicitante: IMSS(ALMACEN DELEGACION NORTE DEL DISTRITO FEDERAL) | Clasificación presupuestal: |
| Lugar de entrega: CALZADA VALLEJO 675, COL. MAGDALENA | Circ. 35 Loc. 80 Inm. 03 T.S. 15 E. 0 U. 90 P. 0 |

cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de "EL INSTITUTO".
 DÉCIMA SEXTA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.
 "LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente pedido y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las leyes general y federal, respectivamente, de transparencia y acceso a la información pública, ley general de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados, y demás legislación aplicable.
 Para el tratamiento de los datos personales que "LAS PARTES" recaben con motivo de la celebración del presente pedido, deberá de realizarse con base en lo previsto en los avisos de privacidad respectivos.
 Por tal motivo, "el proveedor" asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente pedido.
 DÉCIMA SÉPTIMA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL PEDIDO.
 Con fundamento en el artículo 55 bis de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público y 102, fracción ii, de su reglamento, "EL INSTITUTO" en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la entrega de los bienes, de manera temporal, quedando obligado a pagar a "EL PROVEEDOR", aquellos bienes que hubiesen sido efectivamente entregados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.
 Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si "EL INSTITUTO" así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del pedido, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.
 7. DE LA RECISIÓN DEL PEDIDO

El Instituto podrá rescindir administrativamente el presente en cualquier momento sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando el proveedor incurra en cualquiera de las causales siguientes:

- A) Cuando el proveedor incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del pedido.
- B) Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualquiera de las obligaciones establecidas en el pedido.
- C) Cuando se compruebe que el proveedor haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las aceptadas en el procedimiento adquisitivo motivo de la celebración del presente pedido.
- D) En caso de que el proveedor no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, conforme a las condiciones que se establecen en el Oficio de Solicitud de Cotización del presente procedimiento adquisitivo.
- E) Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refieren en el Oficio de Solicitud de Cotización, con excepción de los derechos de cobro,



| | | | |
|--|--|---|---|
| Autorización (N1) | | | |
| | | | |
| Autorización (N2) | Autorización (N3) | Autorización (N2) | Autorización (N1) |
| EDUARDO ROBERTO ROMO ROSAS JEFE DEPTO. SUMINIS Y CTRL. ABASTO | MARCO POLO RODRIGUEZ RAMIREZ ENC. DEPTO. ADQU. Y CONT. DE SERV. | LIC. IVAN ORLANDO PAREDES ESPINOZA TITULAR DE LA COORD. DE ABAST. Y EQUIP. | DRA. PATRICIA SOTO MARQUEZ TITULAR DEL OOAD NORTE DEL D.F. |



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION REGIONAL CENTRO
 ORGANO DE OP. ADMIN. DESC. NORTE DEL D.F.
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

| | |
|---|---|
| Número Acuerdo: NO NECESAR | No. de Evento: AA-N-113-2025 |
| Número de Sesión: NO NECESAR | bajo el: Art 55 frac. |
| Fecha de Acuerdo: 01/01/2004 | No. Compranet |
| Fecha Terminación del pedido: 06/07/2025 | AA-50-GYR-050GYR016-N-113-2025 |
| Núm. Dictamen Presup: 0000152626-2025 | No. de Pedido: D5P0042 |
| | Elaboración: 26/06/2025 Impresion 26/06/2025 |

| | |
|--|--|
| Proveedor: SERVICIOS Y FORMAS GRAFICAS SA DE CV | No Requisición: 35803200603253149 |
| Dirección: REAL DEL MONTE NUM 25 INDUSTRIAL GUSTAVO A MADERO 07800 | Fecha de entrega: 06/07/2025 |
| R.F.C. SFG -891114-F33 No. Proveedor : 00111962 | Partida presupuestal : 0603 21053004 |
| Unidad solicitante: IMSS(ALMACEN DELEGACION NORTE DEL DISTRITO FEDERAL) | Clasificación presupuestal : |
| Lugar de entrega: CALZADA VALLEJO 675, COL. MAGDALENA | Loc. 80 Inm. 03 T.S. 15 E. 0 U. 90 P. 0 |

previa autorización del Instituto.
 F) Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio del proveedor.
 G) En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a la sanción impuesta a el proveedor, con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento adquisitivo, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9, de la Ley Federal de Competencia Económica, y 34, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público
 H) Cuando el proveedor incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo incluidas dentro del Oficio de Solicitud de Cotización del procedimiento adquisitivo del que deriva el presente pedido.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el Oficio de Solicitud de Cotización, al igual que por el artículo 45 fracción XVI y 54 de la LAASSP y 98 de su Reglamento.
DÉCIMA OCTAVA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.
 De conformidad con lo establecido en el artículo 54 bis, de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, "EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente pedido, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la secretaría de la función pública.
 En estos casos "EL INSTITUTO" reembolsará a "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.
DÉCIMA NOVENA. RESCISIÓN.
 "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente, en cualquier momento, el pedido, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54 de la laassp, en el supuesto de que el pedido se rescinda, no procederá el cobro de penas convencionales por atraso, ni la contabilización de la mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.
 "EL INSTITUTO" podrá a su juicio suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión. Concluido el procedimiento de rescisión correspondiente, el instituto procederá conforme a lo previsto en el artículo 54 de la laassp y 98 de su reglamento.
CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.
 "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este pedido sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales siguientes:
 A) Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
 B) Cuando "EL PROVEEDOR" incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del pedido.
 C) Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el pedido y sus anexos.



| | | | |
|---|---|--|--|
| Autorización (N1) | | | |
| Autorización (N2) EDUARDO ROBERTO ROMO ROSAS JEFE DEPTO. SUMINIS Y CTRL. ABASTO | Autorización (N3) MARCO POLO RODRIGUEZ RAMIREZ ENC. DEPTO. ADQU. Y CONT. DE SERV. | Autorización (N2) LIC. IVAN ORLANDO PAREDES ESPINOZA TITULAR DE LA COORD. DE ABAST. Y EQUIP. | Autorización (N1) DRA. PATRICIA SOTO MARQUEZ TITULAR DEL COAD NORTE DEL D.F. |



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION REGIONAL CENTRO
 ORGANO DE OP. ADMIN. DESC. NORTE DEL D.F.
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

| | |
|---|--|
| Número Acuerdo: NO NECESAR | No. de Evento: AA-N-113-2025 |
| Número de Sesión: NO NECESAR | bajo el: Art 55 frac. |
| Fecha de Acuerdo: 01/01/2004 | No. Compranet AA-50-GYR-050GYR016-N-113-2025 |
| Fecha Terminación del pedido: 06/07/2025 | No. de Pedido: D5P0042 |
| Núm. Dictamen Presup: 0000152626-2025 | Elaboración: 26/06/2025 Impresion 26/06/2025 |

| | |
|--|---|
| Proveedor: SERVICIOS Y FORMAS GRAFICAS SA DE CV | No Requisición: 35803200603253149 |
| Dirección: REAL DEL MONTE NUM 25 INDUSTRIAL GUSTAVO A MADERO 07800 | Fecha de entrega: 06/07/2025 |
| R.F.C. SFG -891114-F33 No. Proveedor: 00111962 | Partida presupuestal: 0603 21053004 |
| Unidad solicitante: IMSS(ALMACEN DELEGACION NORTE DEL DISTRITO FEDERAL) | Clasificación presupuestal: |
| Lugar de entrega: CALZADA VALLEJO 675, COL. MAGDALENA | Circ. 35 Loc. 80 Inm. 03 T.S. 15 E. 0 U. 90 P. 0 |

D) Cuando se compruebe que el proveedor haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las aceptadas en este procedimiento.
 E) En caso de que el proveedor no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos.
 F) Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refieren el presente oficio de solicitud de cotización, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización del instituto.
 G) Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio del proveedor.
 H) En el supuesto de que la comisión federal de competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a la sanción impuesta a "EL PROVEEDOR", con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante la adjudicación directa, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9, de la ley federal de competencia económica, y 34, de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público.
VIGÉSIMA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.
 "EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la adquisición y suministro de los bienes, por lo que, deslinda de toda responsabilidad a "EL INSTITUTO" respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, derivado de las disposiciones legales y demás ordenamientos jurídicos en materia de trabajo y de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.
 "EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por "EL INSTITUTO", así como en la ejecución del objeto del presente pedido.
 Para cualquier caso no previsto, "EL PROVEEDOR" exime expresamente a "EL INSTITUTO" de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.
 Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, "EL INSTITUTO" reciba una demanda laboral por parte de los trabajadores de "EL PROVEEDOR", en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a "EL INSTITUTO", "EL PROVEEDOR" queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

8.- DE LA RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

En correlación con el artículo 45 fracción XXI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cualquier momento durante la vigencia del presente pedido El proveedor o El Instituto podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en El Instituto, solicitud de conciliación por desavenencias derivadas del presente

instrumento jurídico conforme a lo dispuesto por los artículos 77 de la LAASSP y, 128 de su Reglamento.



| | | | |
|---|--|---|--|
| Autorización (N1) | | | |
| Autorización (N2) EDUARDO ROBERTO ROMO ROSAS JEFE DEPTO. SUMINIS Y CTRL. ABASTO | | Autorización (N3) MARCO POLO RODRIGUEZ RAMIREZ ENC. DEPTO. ADQU. Y CONT. DE SERV. | Autorización (N2) LIC. IVAN ORLANDO FAREDES ESPINOZA TITULAR DE LA COORD. DE ABAST. Y EQUIP. |
| Autorización (N1) DRA. PATRICIA SOTO MARQUEZ TITULAR DEL OOAD NORTE DEL D.F. | | | |



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCION REGIONAL CENTRO
 ORGANO DE OP. ADMIN. DESC. NORTE DEL D.F.
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

| | |
|---|--|
| Número Acuerdo: NO NECESAR | No. de Evento: AA-N-113-2025 |
| Número de Sesión: NO NECESAR | bajo el: Art 55 frac. |
| Fecha de Acuerdo: 01/01/2004 | No. Compranet: AA-50-GYR-050GYR016-N-113-2025 |
| Fecha Terminación del pedido: 06/07/2025 | No. de Pedido: D5P0042 |
| Núm. Dictamen Presup: 0000152626-2025 | Elaboración: 26/06/2025 Impresion 26/06/2025 |

| | |
|--|---|
| Proveedor: SERVICIOS Y FORMAS GRAFICAS SA DE CV | No Requisición: 35803200603253149 |
| Dirección: REAL DEL MONTE NUM 25 INDUSTRIAL GUSTAVO A MADERO 07800 | Fecha de entrega: 06/07/2025 |
| R.F.C. SFG -891114-F33 No. Proveedor : 00111962 | Partida presupuestal : 0603 21053004 |
| Unidad solicitante: IMSS(ALMACEN DELEGACION NORTE DEL DISTRITO FEDERAL) | Clasificación presupuestal : |
| Lugar de entrega: CALZADA VALLEJO 675, COL. MAGDALENA | Circ. 35 Loc. 80 Inm. 03 T.S. 15 E. 0 U. 90 P. 0 |

VIGÉSIMA PRIMERA. DISCREPANCIAS.
 "LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre _____ y el presente contrato, prevalecerá lo establecido en _____, de conformidad con el artículo 81, fracción iv, del reglamento de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público.

VIGÉSIMA SEGUNDA. CONCILIACIÓN.
 "LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, y 126 al 136 de su reglamento.

VIGÉSIMA TERCERA. DOMICILIOS.
 "LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente pedido, los que se indican en el apartado de declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el título tercero del código civil federal.

VIGÉSIMA CUARTA. LEGISLACIÓN APLICABLE.
 "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la adquisición de los bienes objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, su reglamento; código civil federal; ley federal de procedimiento administrativo, código federal de procedimientos civiles; ley federal de presupuesto y responsabilidad hacendaria y su reglamento.

VIGÉSIMA QUINTA. JURISDICCIÓN.
 "LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.



| | | | | |
|-------------------|--|--|---|---|
| Autorización (N1) | Autorización (N2) | Autorización (N3) | Autorización (N2) | Autorización (N1) |
| | EDUARDO ROBERTO ROMO ROSAS JEFE DEPTO. SUMINIS Y CTRL. ABASTO | MARCO POLO RODRIGUEZ RAMIREZ ENC. DEPTO. ADQU. Y CONT. DE SERV. | LIC. IVAN ORLANDO PAREDES ESPINOZA TITULAR DE LA COORD. DE ABAST. Y EQUIP. | DRA. PATRICIA SOTO MARQUEZ TITULAR DEL COAD NORTE DEL D.F. |



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCION REGIONAL CENTRO
 ORGANO DE OP. ADMIN. DESC. NORTE DEL D.F.
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Número Acuerdo: **NO NECESAR**
 Número de Sesión: **NO NECESAR**
 Fecha de Acuerdo: **01/01/2004**
 Fecha Terminación del pedido: **06/07/2025**
 Núm. Dictamen Presup: **0000152626-2025**

No. de Evento **AA-N-113-2025**
 bajo el: **Art 55 frac.**
 No. Compranet
AA-50-GYR-050GYR016-N-113-2025
 No. de Pedido: **D5P0042**
 Elaboración: **26/06/2025** Impresion **26/06/2025**

Proveedor: **SERVICIOS Y FORMAS GRAFICAS SA DE CV**
 Dirección **REAL DEL MONTE NUM 25 INDUSTRIAL GUSTAVO A MADERO 07800**
 R.F.C. **SFG -891114-F33** No. Proveedor : **00111962**
 Unidad solicitante: **IMSS(ALMACEN DELEGACION NORTE DEL DISTRITO FEDERAL)**
 Lugar de entrega: **CALZADA VALLEJO 675, COL. MAGDALENA** Circ. **35** Loc. **80** Inm. **03** T.S. **15** E. **0** U. **90** P. **0**

No Requisición: **35803200603253149**
 Fecha de entrega: **06/07/2025**
 Partida presupuestal : **0603 21053004**
 Clasificación presupuestal :

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES EN LOS TERMINOS PACTADOS EN ESTE PEDIDO Y SE SUJETA A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y SU REGLAMENTO.

NOMBRE DEL REPRESENTANTE

CARGO

FIRMA DE CONFORMIDAD

| | | | |
|-------------|-----|-----|-----|
| TELEFONO(S) | | | |
| FECHA | DIA | MES | AÑO |

EL REPRESENTANTE ACREDITA PODER PARA FIRMAR EL PEDIDO DE LA SIGUIENTE FORMA

OBSERVACIONES



| | | | | |
|-------------------|--|--|---|---|
| Autorización (N1) | Autorización (N2) | Autorización (N3) | Autorización (N2) | Autorización (N1) |
| | EDUARDO ROBERTO ROMO ROSAS JEFE DEPTO. SUMINIS Y CTRL. ABASTO | MARCO POLO RODRIGUEZ RAMIREZ ENC. DEPTO. ADQU. Y CONT. DE SERV. | LIC. IVAN ORLANDO PAREDES ESPINOZA TITULAR DE LA COORD. DE ABAST. Y EQUIP. | DRA. PATRICIA SOTO MARQUEZ TITULAR DEL COAD NORTE DEL D.F. |